



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Circuito Judicial de San Gil
Juzgado Promiscuo Municipal
Landázuri – Santander

Proceso : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : EDILMER SALAZAR SALAZAR Y OTRO
Apoderado Dte : ISAIAS MENESES REYES
Radicado : 683852042001-2018 - 00184

Al Despacho informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 21 de Enero de 2021.

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Veintidós de Enero de Dos Mil Veintiuno

De conformidad con el artículo 446 del Código General de Proceso se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante doctor **ISAIAS MENESES REYES** a la parte demandada por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 25
DE ENERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

Secretaria